Ajuntament de Sabadell

CODI DE VERIFICACIÓ	[redacted]				
EXPEDIENT NÚM.	COO/2024/19	DOCUMENT NÚM.	COO18I00B7	DATA	03-07-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Cooperació				
ASSUMPTE	Atorgament subvenció, directa, extraordinària, d'emergència a UNRWA-2024				

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SABADELL Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA PARA DAR RESPUESTA HUMANITARIA A LAS NECESIDADES URGENTES DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO EN LA FRANJA DE GAZA

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, la Sra. [redacted], con DNI [redacted], como representante de la Asociación Comité Español de la UNRWA, con NIF G84334903 y sede social en la calle Antonio Rodríguez Villa, 5 izquierdo, 28002, Madrid.

Y, por otro lado, el Sr. Eloi Cortés Serra con DNI [redacted], como segundo teniente de alcaldesa del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sabadell, con domicilio a estos efectos en la Plaza de Sant Roc, 1, 08201, Sabadell y asistido por el secretario general de la corporación, Sr. [redacted].

ACTUAN

La primera, en calidad de representante de la Asociación Comité Español de la UNRWA, entidad inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, en el Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 585241

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell, NIF P0818600I, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 14885/2023, de 27 de octubre de 2023, de delegaciones de competencias a los concejales y concejalas, publicado en el BOPB en fecha 10 de noviembre de 2023

EXPONEN

I. Que la Asociación Comité Español de la UNRWA es una Institución Humanitaria de carácter voluntario de interés público, se encuentra configurada como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas. Esta declara que cumple con los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

II. Que el Ayuntamiento de Sabadell, durante el ejercicio 2024, destinará una parte del presupuesto a ayuda humanitaria a Palestina (Franja de Gaza). Se comparte el criterio de apoyar la ayuda humanitaria, pero mediante entidades o instituciones especializadas.

III. Ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios, y comparten el criterio de que hay que trabajar en ofrecer apoyo en tareas de rescate y asistir las necesidades básicas de las víctimas de desastres naturales, guerras o conflictos.

IV. Que, en aplicación del art. 11.2 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, la concesión directa de subvenciones se formalizará en un convenio en el cual se regulen los términos y condiciones del otorgamiento, a cuyo efecto se ha elaborado el presente convenio, que no tiene carácter contractual, sino que se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

V. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el gasto de la actividad subvencionada. La subvención otorgada a la Asociación Comité Español de la UNRWA representa un porcentaje del 100% del gasto total del proyecto presentado por la entidad, en referencia al año 2024.

VI. La aportación económica del Ayuntamiento de Sabadell a la Asociación Comité Español de la UNRWA será de 8.000,00 euros, para la colaboración de la ayuda humanitaria en el proyecto “Alimentos para la población de Palestina más vulnerable en la Franja de Gaza”.

VII. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Asociación Comité Español de la UNRWA y el Ayuntamiento de Sabadell consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto de este convenio es colaborar, para responder a las necesidades humanitarias de Alimentos para la población de Palestina más vulnerable en la Franja de Gaza. Contempla acciones concretas de asistencia alimentaria como la entrega de productos alimentarios básicos y agua potable para las personas desplazadas en los refugios de UNRWA. Atendiendo a la duración de la emergencia y las necesidades de la población, se espera continuar con el reparto de comidas calientes a las personas desplazadas, así como el reparto de cestas de alimentos básicos para cubrir las necesidades calóricas diarias.

Descripción de las actividades:

- Identificación y selección de la población destinataria de los alimentos.
- Proceso de licitación y adquisición de los alimentos.
- Entrada en la Franja, transporte, comprobación de los alimentos y composición de los paquetes.
- Distribución de los alimentos a la población.
- Seguimiento del proyecto.

SEGUNDO.- Las partes firmantes adquieren los siguientes compromisos:

a) Obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell:
   - Seguimiento y evaluación de la acción especificada en este convenio.
   - Otorgar la subvención económica que recoge este acuerdo.

b) Obligaciones de la Asociación Comité Español de la UNRWA
   - Asegurar la ejecución y la gestión de la acción objeto de este convenio.
   - Tramitar y presentar la justificación técnica y económica en los períodos establecidos en el pacto tercero del presente convenio.

CODI DE VERIFICACIÓ	[redacted]				
EXPEDIENT NÚM.	COO/2024/19	DOCUMENT NÚM.	COO18I00B7	DATA	03-07-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Cooperació				
ASSUMPTE	Atorgament subvenció, directa, extraordinària, d'emergència a UNRWA-2024				

- Informar al Programa de Cooperación del seguimiento de la acción y de los posibles cambios de orientación que se puedan producir.
- La Asociación Comité Español de la UNRWA autoriza al Ayuntamiento de Sabadell a obtener, de forma directa de las entidades competentes, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para facilitar la tramitación de la concesión de la subvención regulada mediante el presente convenio.

TERCERO.- Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Sabadell otorgará una subvención directa, extraordinaria, de emergencia, para el año 2024, a la Asociación Comité Español de la UNRWA por la cantidad de 8.000,00 euros (OCHO MIL EUROS).

El pago de la mencionada subvención se hará efectivo a partir de la formalización del presente convenio, en un primer pago correspondiente al 100% de la subvención otorgada.

La firma del presente convenio implica la aceptación de la subvención por parte de la Asociación Comité Español de la UNRWA y las condiciones en las cuales se otorga.

Teniendo en cuenta la complejidad de la situación y las líneas de actuación, será UNRWA Cataluña quien determine las condiciones de justificación técnica y económica de las ayudas recibidas por parte de la Asociación Comité Español de la UNRWA, ajustándola a la modalidad siguiente propuesta por la misma entidad:

INFORME TÉCNICO: en que se describen todos los trabajos realizados, el proceso seguido durante los mismos, los objetivos logrados, las actividades desarrolladas, los y las beneficiarias de la ayuda y todos y cada uno de los datos técnicos que puedan estar relacionados con la propuesta inicial y la ayuda recibida.

● El informe técnico va acompañado de la **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**, que incluye los documentos siguientes:

1. Acuse Bancario de recepción de fondos: emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
2. Acuse Bancario de transferencia de fondo de UNRWA España a UNRWA: se realiza en la cuenta ÚNICA para todas las contribuciones en divisa EURO en Viena. No se abre una cuenta única por proyecto, dada la envergadura de la Agencia.
3. *Official receipt*: certificado de recepción de los fondos en UNRWA, con indicación del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el director Financiero de UNRWA.

4. Factura Única: estado contable sobre la ocupación de la subvención, en que se refleja la fecha de emisión, donante, los fondos recibidos en dólares y en euros, así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución.
5. Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

La subvención puede cubrir gastos directos e indirectos con la limitación siguiente: los gastos indirectos no pueden superar el 15% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento. Se entienden por costes indirectos los que no están relacionados directamente con la actividad subvencionada.

CUARTO.- Los plazos aplicables al presente convenio, y la subvención que instrumentaliza, serán los siguientes:

- La vigencia del presente convenio se extiende desde su firma, hasta el 30 de julio de 2025.
- La ejecución del proyecto “Alimentos para la población de Palestina más vulnerable en la Franja de Gaza” tiene un plazo de 12 meses, iniciándolo un mes después de recibir la financiación, según proyecto presentado por la entidad.
- La Asociación Comité Español de la UNRWA tendrá que presentar la justificación del proyecto como fecha máxima el 15 de julio de 2025.

QUINTO.- Serán causas de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento sistemático y continuado de lo que disponen los acuerdos del convenio.
- La inobservancia por parte de la entidad de la normativa vigente.
- Las prácticas irregulares en relación con todo aquello que se ha pactado, una vez establecidas las modalidades de control.

SEXTO.- Este convenio tiene carácter administrativo, no contractual, y se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

SÉPTIMO.- El presente convenio no supone ningún tratamiento de datos de carácter personal. Los datos personales incluidos en este convenio serán tratados por la otra parte con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación convencional. Así como el cumplimiento de obligaciones legales a las cuales están sujetas las Partes; basándose en el mencionado cumplimiento de la normativa aplicable, conservándose los datos durante todo el tiempo en que este subsista y todavía después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

La interpretación del contenido y de aquello no previsto en el mismo tendrá que ser resuelto de acuerdo entre ambas partes y, en caso de que no haya acuerdo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a la normativa aplicable siguiente:

CODI DE VERIFICACIÓ	[redacted]				
EXPEDIENT NÚM.	COO/2024/19	DOCUMENT NÚM.	COO18I00B7	DATA	03-07-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Cooperació				
ASSUMPTE	Atorgament subvenció, directa, extraordinària, d'emergència a UNRWA-2024				

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

En prueba de conformidad, las partes firman este documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la Asociación Comité Español de la UNRWA

[redacted]
Representante Asociación Comité Español de la UNRWA

Por parte del Ayuntamiento de Sabadell

Eloi Cortés Serra
2º Teniente de Alcaldesa del Área de Servicios a las Personas

[redacted]
Secretario del Ayuntamiento de Sabadell